

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓ LLUÍS ALCANYÍS-
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y FUNDACIÓN CUADERNOS RUBIO CV**

En Valencia, a de de

REUNIDOS

La Fundació Lluís Alcanyís (en adelante FLA), con domicilio en calle Gascó Oliag nº 1 de Valencia y en su nombre y representación D. José M. Almerich Silla, Director General de la Fundació Lluís Alcanyís, nombrado por el Pleno del Patronato y miembro del mismo.

Y la Fundación Cuadernos Rubio con domicilio en c/ Salamanca 44 – bajo - 46005 de Valencia, y en su nombre y representación el Presidente del Patronato D. Enrique Rubio Polo, figurando en su representación D. Javier Marco Mercé, en calidad de Director.

En nombre y representación de las citadas Entidades:

EXPONEN

1. - Que la calidad de las enseñanzas impartidas, a los alumnos de grado y postgrado de la Universitat de València, constituye uno de los retos fundamentales de la FLA. La formación de los alumnos de las clínicas adscritas a la FLA (Odontología, Podología, Nutrición, Optometría y Logopedia) ha de abarcar el mayor espectro de casos y extenderse a todas las capas de la población; también la docencia y la investigación, derivada de la asistencia socio-sanitaria, ha de tener un papel destacado en la actividad fundacional para la mejora de la calidad de vida de las personas.
2. - Que la Fundación Cuadernos Rubio es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo principal objetivo es:
 - ✓ Proporcionar una formación especializada, con proyección profesional que permita una actualización de conocimientos para los profesionales de la enseñanza, para los profesionales con experiencia acreditada (psicólogos, pedagogos, psicopedagogos, terapeutas ocupacionales, trabajadores sociales, geriatras, gerontólogos, etc.), para proporcionarles una capacitación concreta para el ejercicio de sus responsabilidades profesionales.

3. – Que, por otra parte, siendo deseo de la FLA contribuir en la medida de sus posibilidades a la consecución de tal integración y la prestación de servicios socio-sanitarios, el establecimiento y desarrollo conjunto de programas son considerados por esta FLA de relevancia singular.

4. - Que sobre esta base, se considera de gran importancia cooperar de forma conjunta entre la FLA y la Fundación Cuadernos Rubio en cuantos ámbitos y vertientes se revelen de interés para el logro del objetivo antes señalado.

En su virtud,

ACUERDAN

PRIMERA.- La FLA y la Fundación Cuadernos Rubio CV se comprometen a colaborar en programas y actividades de asistencia, docencia e investigación con los asociados a esta federación, y otros profesionales mencionados con anterioridad.

SEGUNDA.- OBJETIVOS Y COMPROMISOS DE LAS PARTES

Los objetivos generales de este convenio se concretan en:

- a) Colaborar en la asistencia, docencia e investigación relacionadas con los servicios socio-sanitarios prestados a los asociados y personal, tanto en las instalaciones de la FLA como en las de Fundación Cuadernos Rubio CV.
- b) Mantener información activa de las actividades organizadas por ambas entidades como jornadas, actividades y cualquier otro acto de interés que se considere.

TERCERA.- Los programas desarrollados en colaboración entre Fundación Cuadernos Rubio CV – FLA se dirigirán a las actividades docentes, de asistencia sanitaria y de investigación, relacionadas con los ámbitos de actuación de las clínicas de la FLA y de los fines de la Fundación Cuadernos Rubio CV

CUARTA.- La FLA asume el compromiso de emprender y promover en los diferentes ámbitos y estamentos fundacionales, campañas de información y sensibilización tendentes a dar a conocer la realidad, peculiaridades, posibilidades y características esenciales de la Fundación Cuadernos Rubio CV. Por su parte, la Fundación Cuadernos Rubio CV participará y colaborará de forma activa, a través de sus recursos técnicos y humanos, en tales campañas.

QUINTA.- A través de las Clínicas Odontológica, Nutricional, Podológica, Optométrica y Logopedia de la FLA, se colaborará en la prestación de los servicios propios de cada una de ellas para los socios adscritos a la Fundación Cuadernos Rubio CV, en las mismas condiciones establecidas, en cada una de ellas, para los miembros de la comunidad universitaria.

SEXTA.- La Fundación Cuadernos Rubio CV participará en los diversos actos institucionales y académicos que organice la FLA previa invitación por parte de ésta.

SEPTIMA.- En cada programa concreto de colaboración, se establecerán las aportaciones de cada una de las partes, para la realización del mismo y la financiación de los gastos necesarios.

OCTAVA.- El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá una vigencia anual, prorrogable anualmente, si no existe denuncia expresa por ninguna de las partes, con antelación mínima de tres meses a la finalización del mismo, o, en su caso, de las prórrogas.

Y estando ambas partes de acuerdo con el contenido de este documento, y para que así conste y en prueba de conformidad se firma el mismo por duplicado en Valencia.

Director General de la FLA

Presidente del Patronato de la
Fundación Cuadernos Rubio CV

José M. Almerich Silla

Enrique Rubio Polo